Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE HABITANTES DE RESIDENCIAL CASA REAL, ("AHCARE")]

DECRETO A.N. N°. 4395, aprobado el 27 de octubre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 03 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE HABITANTES DE RESIDENCIAL CASA REAL, "AHCARE";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE HABITANTES DE RESIDENCIAL CASA REAL, "AHCARE";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29067

cinco. **ENRIQUE BOLANOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29067